



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5866

26/02/2020

13690

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el sector primario tenía 977.900 activos en el cuarto trimestre de 2019, según la Encuesta de Población Activa que realiza trimestralmente el Instituto Nacional de Estadística, y cuyos últimos resultados fueron publicados el 28 de enero de 2020. De este total de activos, 793.900 estaban ocupados y 184.000 estaban parados.

Cabe destacar que la evolución de la ocupación respecto al trimestre anterior ha sido positiva, ya que el número de personas con empleo en el sector primario ha aumentado en 47.700 ocupados, es decir, un 6,4% en términos relativos.

No obstante, el crecimiento del empleo en este trimestre no ha sido suficiente para que suba la ocupación en términos interanuales.

Se puede remarcar que el Gobierno ha actuado de manera rápida y con carácter urgente para paliar la problemática actual del campo español, previa a la declaración del estado de alarma, y con el objetivo de fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario en su conjunto.

Así, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el Gobierno trabaja para lograr un reparto más justo de valor de los productos agrarios a lo largo de la cadena, para que los agricultores y ganaderos puedan obtener unos precios más justos por la venta de sus productos y una mayor rentabilidad en su actividad.

Para ello, se está trabajando en la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en dos fases:



- La primera fase ya ha culminado con la convalidación del Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura, pesca y alimentación.

En esta norma, se introduce, como cláusula obligatoria en los contratos, la indicación expresa de que el precio pactado entre agricultores y ganaderos y su primer comprador cubre los costes de producción.

En este sentido, y con el fin de con el fin de evitar la destrucción del valor en la cadena alimentaria, cada operador de la misma deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador.

Además, se prohíben las actividades promocionales que induzcan a error sobre el precio e imagen de los productos, y la destrucción del valor a lo largo de la cadena.

Asimismo, el operador que realice la venta final del producto al consumidor, en ningún caso, podrá repercutir a ninguno de los operadores anteriores su riesgo empresarial derivado de su política comercial en materia de precios ofertados al público.

- La segunda fase, que comenzará en breve, consistirá en la tramitación ordinaria de un Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, para incorporar al ordenamiento jurídico español, antes de verano de 2021, la Directiva (UE) 2019/633, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas de las cadena de suministro agrícola y alimentario, así como nuevos aspectos derivados de la experiencia adquirida en la aplicación de la Ley.

Mediante dicha modificación se procederá a ampliar su ámbito de aplicación, a prohibir nuevas prácticas comerciales desleales, y a incluir buenas prácticas en el articulado que hasta ahora eran de aplicación voluntaria.

Con estos cambios, el Gobierno establece un punto de inflexión en la regulación de la cadena alimentaria, abriendo paso a una nueva etapa con un objetivo principal, fortalecer la posición los nuestros agricultores.

Madrid, 16 de abril de 2020

